



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360 -2025-MPPC/AYAC

Coracora, 19 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 3539, de fecha 05 de mayo del 2025 y el Informe N° 327-2025-MPPC/OADM/URRHH.JMBB, de fecha 14 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que la Relación Estado-Employado, es la relación que vincula al Estado como empleador y a las personas que prestan servicios remunerados bajo subordinación. Incluye a las relaciones de confianza política originaria; asimismo según el numeral e) del artículo 15° del mismo cuerpo normativo, señala que el empleado público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las Leyes, **tienen derecho a permisos y licencias;**

Que, según lo establecido en el inciso 18 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, para el cual se deberá proyectar la respectiva resolución; pues esto siendo así, también es de aplicación supletoria otorgar licencia a favor de los trabajadores por motivo de asuntos personales, en caso de hechos graves que amenazan vulnerar la salud de los funcionarios y servidores, para proteger y salvaguardarlos los mismos por ser de interés público;

Que, conforme el apartado g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios, se otorga al trabajador las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, **y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;** entonces, en ese entender, sería pertinente otorgar la licencia a favor del servidor del régimen laboral CAS indeterminados;

Que, conforme el Artículo 2° de la Ley N° 30807, Ley que modifica la **Ley 29409**, Ley que Concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, respecto a la Licencia por Paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por **diez (10) días calendario** consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;

Que, según el Artículo 46° de la Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPPC/AYAC, de fecha 20 de octubre del 2020, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, la licencia por paternidad procede en caso de alumbramiento del cónyuge o conviviente del servidor, es otorgada por 10 días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea, por 20 días calendarios consecutivos por nacimiento prematuro y partos múltiples, por 30 días calendarios consecutivos por complicaciones graves en la salud de la madre;

Que, el servidor Cristian Víctor Cauti Huayhuapuma, en su condición de servidor contratado bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios CAS indeterminado, en el cargo de efectivo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, el día 05 de mayo del año 2025, solicita Licencia por Paternidad, por

Archivo







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

el periodo de 10 días, por motivos de parto y/o alumbramiento de su conviviente, a partir del 07 de mayo del 2025, lo cual, según análisis del caso, es atendible;

Que, la Oficina de Administración, en mérito a la solicitud tramitado por la parte del interesado y al amprado del proveído al Informe N° 327-2025-MPPC/OADM/URRHH/JMBB, de fecha 13 de mayo del 2025, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que otorga la licencia por paternidad a favor del solicitante;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR PATERNIDAD, por el periodo de **Diez (10) días calendario**, considerándose a partir del día 07 de mayo del 2025, por motivo de parto de su conviviente, a favor del servidor **CRISTIAN VÍCTOR CAUTI HUAYHUAPUMA** con **DNI N° 41088867**, Efectivo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, trabajador contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS indeterminada, en mérito a los fundamentos expresados en la solicitud y la normativa vigente en materia de licencias, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que pueda dar el cabal cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAR al titular de la licencia otorgada a través de la presente resolución, que al término de la licencia se sirva reincorporar a su centro de labores que venía desempeñándose en la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Odon Reyes Anampa
DNI N° 26931196
ALCALDE

YORA/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS
GERENCIA MUNICIPAL

21 MAY 2025

Fecha: 21/5/25
Hora: 10:06 Folios: 02
Reg. N°: 3427
FIRMA

Municipalidad Provincial Parinacochas
CORACORA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

RECIBIDO

N° Reg. Folio: 02
FECHA: 21/5/25 HORA:
Firma:

Municipalidad Provincial Parinacochas
CORACORA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RECIBIDO

21 MAY 2025 Hr: 12:07 PM
Fecha: 21/5/25
Fol: 02 Reg. N°:
Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS
CORACORA
OF. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO

21 MAY 2025

FECHA: 21/5/25
HORA: 11:04 FOLIOS: 10
Reg. N°:
FIRMA